

Resolución Directoral N° 0190-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 18 de Octubre de 2016

VISTO:

El Oficio N° 591-2016-MPC, de fecha 12 de julio del 2016, emitido por la Municipalidad Provincial de Condesuyos – Departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, desde el año 2001 el ahora Ministerio de Agricultura y Riego ha venido impulsando un proceso de integración y fortalecimiento institucional del sector público agrario, en el marco del Proceso de Descentralización y Modernización de la Gestión del Estado, apoyando las actividades que realizan las Municipalidades Provinciales y Distritales, orientadas a incrementar la producción y productividad agraria; además, que en la implementación de las metas y objetivos de la Entidad, se ha previsto la transferencia en la modalidad de donación de Tres (3) camionetas a favor de la Municipalidad Distrital de Condesuyos del Departamento de Arequipa;

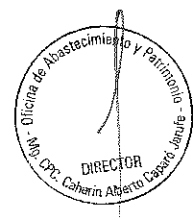
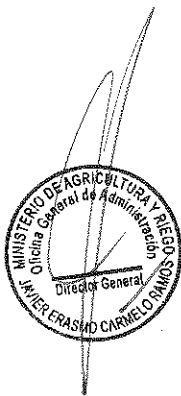
Que, mediante el Informe N° 08-2016-MINAGRI-OGA-OAP/jrfc, de fecha 22 de junio del 2016, el Responsable del Mantenimiento y Saneamiento de las Unidades Vehiculares del MINAGRI, solicita a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio disponer a través del Área competente se tramite la baja de cinco (5) unidades vehiculares del Pool del MINAGRI, también indica que la solicitud de baja se ajustaría a la causal de Mantenimiento o reparación onerosa;

Que, mediante el documento del visto, la Municipalidad Provincial de Condesuyos del Departamento de Arequipa solicita al Ministerio de Agricultura y Riego la donación de tres (3) camionetas, las mismas que servirán para realizar traslado de personal, visitas de campo y ejecutar diversos proyectos de la comunidad, para lo cual adjuntan los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, el inciso c) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, causales para la baja de bienes, establece que **“La causal de Mantenimiento o reparación onerosa califica cuando el costo del mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo”**;

Que, el numeral 6.5.1 de la acotada Directiva N° 001-2015/SBN, de la donación, establece que **“La Donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La Resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados”**;

Que, a través del Informe Técnico N° 042-2016-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de fecha 13 de octubre del 2016, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, previa evaluación de la documentación presentada, considera que es viable proseguir primeramente con la baja por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, de los registros patrimoniales y contables del MINAGRI y la transferencia en la modalidad de donación, a favor de la Municipalidad Provincial de Condesuyos, de tres (3)



camionetas, cuyas características se detallan en el mismo, cuyo valor en libros asciende a la suma total de S/ 201,645.22 (Doscientos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 22/100 Soles);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el numeral 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece que **“La aprobación de donación de bienes de propiedad de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estará a cargo de los órganos que cuenten con tal atribución, estipulada en la Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente”**.

De conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, y lo previsto en la Directiva N° 001-2015/SBN;

Con el visto del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja, por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001 - Administración Central del Pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, de tres (3) camionetas, cuyo valor en libros asciende a la suma total de S/ 201,645.22 (Doscientos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 22/100 Soles), cuyas características técnicas se detallan en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

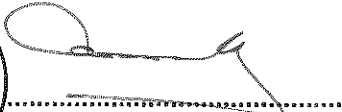
Artículo 2°.- Aprobar, la transferencia en la modalidad de donación, a favor de la Municipalidad Provincial de Condesuyos del Departamento de Arequipa, de tres (3) camionetas, de la Unidad Ejecutora 001 – Administración Central – Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, cuyo valor en libros asciende a la suma total de S/ 201,645.22 (Doscientos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 22/100 Soles), cuyas características técnicas se detallan en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- La Municipalidad Provincial de Condesuyos - Arequipa, deberá aprobar la aceptación de la donación mediante Acuerdo de Consejo cuya copia remitirá al Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Condesuyos – Arequipa, a la Oficina de Contabilidad, y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,




JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración

N° ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO						ESTADO DE CONSERVACION	CTA. CONTABLE	VALOR EN LIBROS S/.	DEPRECIACION	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION
			MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	COLOR	PLACA							
1	CAMIONETA	67.82.5000.0066	TOYOTA	4 RUNNER	RN1350008095	22R4116096	VERDE / METALICO	EGD-032	REGULAR	1503.0101	88,230.88	88,229.88	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DONACION
2	CAMIONETA	67.82.5000.0061	TOYOTA	RN135L-GKMD5	RN1350007336	22R3876541	GRIS / METALICO	EGD-085	REGULAR	1503.0101	38,079.25	38,078.25	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DONACION
3	CAMIONETA	67.82.5000.0093	TOYOTA	HI LUX 4X4	LN1660019552	314659320	AZUL OSCURO	EGB-253	REGULAR	1503.0101	75,335.09	18,833.77	56,501.32	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DONACION
										201,645.22	145,141.90	56,503.32			

